



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3.969.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada, por medio de la cual don Michael Challapa Flores, hará devolución y anulación de la Patente Comercial Rol N° 206898, firmada ante la Notaría Paulo Cesar Cortes Olguín, Alto Hospicio, de fecha 22 de julio de 2022; Memorando N° 274, de fecha 22 de julio de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de la patente comercial del contribuyente que se indica; y los Dictámenes N° 51.815 de 2044 y N° 2.006 de 2009, jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación está sujeta a una contribución o patente municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre rentas municipales.
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en la abultada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, tal como lo consignan el Dictamen N° 51.815 de 2044 y N° 2.006 de 2009, para que el ejercicio de una actividad determinada esté afecta al pago de patente comercial, es necesario que concurran los siguientes requisitos: a) que se trate de una actividad gravada con dicho tributo; **b) que efectivamente se ejerza esta actividad por el contribuyente;** y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.
- 3.- Que, por aplicación del principio de "Enriquecimiento sin causa", no sería lícito a este Ente Edificio perseguir el cobro íntegro de la patente en comento, hasta la actualidad, ya que según las circunstancias de hecho ponderadas por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes de marras efectivamente han dejado de realizar actividades lucrativas, a partir de la fecha establecidas en los antecedentes adjuntos.

**DECRETO:**

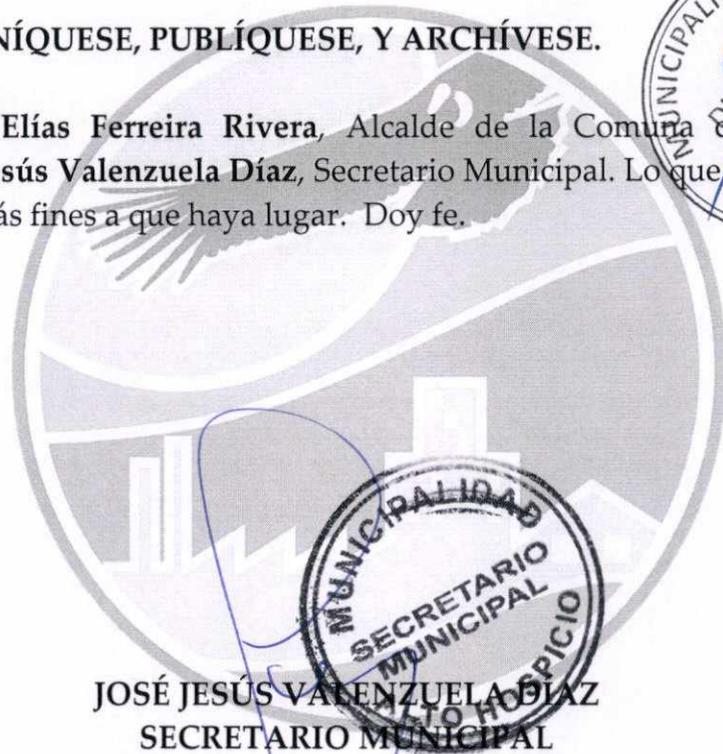
- 1.- **Descárguese** y **anúlese** el siguiente rol de Patente Comercial del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quien han presentado su patente comercial para ser descargada y anulada del Sistema Informático de Rentas Municipales, todo ello, en razón del Memorando N° 274, de fecha 22 de julio del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, los cuales forman parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Michael Ronald Challapa Flores		206898

3.- Notifíquese por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

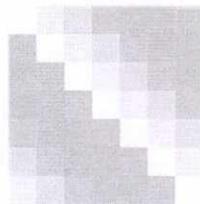
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*JVD*  
JVD/pgh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dpto. Rentas



*Multicultural*